INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/ RC Nº 799/15** de fecha 10 de agosto de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Contratación de Servicio de Flete Terrestre de derivados del petróleo, alcoholes y biocombustibles para PETROPAR",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/2015

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/2015, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

El llamado fue incluido en el PAC con Nº de Orden 283.854

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en los Sub Grupos de Gastos 440 "Energía y Combustible", del Presupuesto General de Nación del Ejercicio 2015.

La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio 2016 y 2017 quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente ejercicio mencionado.

c) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/ RC Nº 798/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 "QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 16/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DEL PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR, ID. 283.854.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido Adenda Nº 1 de fecha 13/08/15 al Pliego de Bases y Condiciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/ RC Nº 799/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 los siguientes funcionarios: Victor Gonzalez, Gerente de Planta Villa Elisa, Pedro Roman, Director Comercial, Elias Riquelme Jefe Interino del Departamento de Gestión Comercial dependiente de la Dirección Comercial, Rose Marie Medina, Jefa Interina de Coordinación y Control de Gestión de la Unidad Operativa de Contratación, y Rene Ruiz, Asesor de Presidencia.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 28 de agosto de 2015 siendo las 08:41 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 283.854 **"Contratación de Servicio de Flete Terrestre de derivados del petróleo, alcoholes y biocombustibles para PETROPAR"**, en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Transfelix S.R.L.	Sin categorizar	1	23.1508.000 4204.0000	Póliza	El Sol del Paraguay Cia. De Seguros y Reaseguros S.A.	21-08-2015	27-08-2015	30-11-2015
Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petroleos Paraguay S.R.L.	Sin categorizar	2	007.1508.03 4325/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	20-08-2015	28-08-2015	16-12-2015
Bru Mar S.A.	Sin categorizar	3	45.1508.000 7052.0000	Póliza	Aseguradora del Este S.A. de Seguros	27-08-2015	28-08-2015	04-02-2016
Agro Express S.A.	Sin categorizar	4	30.1508.000 2660.0000	Póliza	La Agrícola S.A.	27-08-2015	27-08-2015	28-12-2015

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: RUC: 80011129-0 TRANSFELIX S.R.L.	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – Contratación de Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR	**64**

4. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 31 de agosto el año dos mil quince, siendo las 9:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

Nº	OFERENTE	Monto Total de la Oferta	Monto Asegurado Gs.	Compañía Bancaria	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

1	Transfelix S.R.L.	64	240.000.000	El Sol del Paraguay Cia. De Seguros y Reaseguros S.A.	23.1508.000 4204.0000	27/08/15 al 30/11/15
2	Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L.	80	240.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.03 4325/000	28/08/15 al 16/12/15
3	Bru Mar S.A.	81	240.000.000	Aseguradora del Este S.A. de Seguros	45.1508.000 7052.0000	28/08/15 al 04/02/16
4	Agro Express S.A.	65	240.000.000	La Agrícola S.A.	30.1508.000 2660.0000	27/08/15 al 28/12/15

5. Evaluación de las Ofertas

5.1 – "Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*formulario de Oferta debidamente completado y firmado, *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)) *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

	TRANSFELIX S.R.L.	Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L.	Bru Mar S.A.	Agro Express S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente podrá cotizar todos los Ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, de fecha 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (Carta Oferta debidamente completada y firmada, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documento que justifique la Representación Legal de la Firma y Declaración Jurada del Art. 40) y deja constancia que todos los Oferentes Transfelix S.R.L., Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L., Agro Express S.A. y Brumar S.A., cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. Solo a los efectos de la evaluación de la oferta y teniendo en cuenta que el factor de conversión del Ítem 1 debe ser un numero decimal, el mismo será multiplicado por cien (X 100) a los efectos de obtener un número entero y poder realizar la suma de los factores ofertados y obtener así la oferta más baja. La oferta más baja es la suma del factor de conversión del Ítem 1 (multiplicado por cien) y el factor de conversión del Ítem 2.

Oferente TRANSFELIX S.R.L.	Factores de Conversión	Conversión a Efectos de la Evaluación
Ítem 1	0,45	45
Ítem 2	19	19
Total		64

Oferente AGROEXPRESS S.A.	Factores de Conversión	Conversión a Efectos de la Evaluación
Ítem 1	0,37	37
Ítem 2	28	28
Total		65

Oferente Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L.	Factores de Conversión	Conversión a Efectos de la Evaluación
Ítem 1	0,49	49
Ítem 2	31	31
Total		80

Oferente Bru Mar S.A.	Factores de Conversión	Conversión a Efectos de la Evaluación
Ítem 1	0,49	49
Ítem 2	32	32
Total		81

5.2 Documentaciones Formales:

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

La firma Transfelix S.R.L., Agro Express S.A., Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L., Bru Mar S.A., no presentan todas las documentaciones formales.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por abastecimiento simultaneo, se verifica las documentaciones de las dos mejores ofertas económicas (TRANSFELIX S.R.L., y AGROEXPRESS S.A.)

Por nota UOC N° 687/15 de fecha 03 de setiembre de 2015, se solicita a la firma Agro Express la presentación de las siguientes documentaciones.

- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos (según lo establecido en la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos, **especificaciones técnicas y plan y lugar de realización de los servicios**);

- Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE".

- Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente.

- Planilla de Inspección Técnica de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, que habilita a las unidades de transporte ofertadas para realizar servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas.

- Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: (Marca - modelo - año de fabricación (2000 en adelante), Chassis N°, Patentes, Tipo de combustible que consume, Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único, Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria (Adjuntar los documentos).

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del Tracto Camión. El año de fabricación 2000 en adelante se refiere al Tracto Camión.

EL listado es para: Para Transferencia Interna entre Plantas de PETROPAR: *Cantidad mínima de Camión Cisterna*: 4 (cuatro), Sin emblema, de 1 (un) o más compartimiento con sus respectivas líneas de descarga de ambos lados, con sus respectivos acople rápido.
Para reparto a Operadores de la Distribuidora PETROPAR y/o Transferencia Interna: *Cantidad mínima de Camión Cisterna: 2 (dos),* Con Emblema PETROPAR, de cómo mínimo 3 (tres) compartimientos con sus respectivas líneas de descarga de ambos lados, con sus respectivos acople rápido.

Listado de choferes con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para Transportar Mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.

Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes.

- Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
- Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014".
- Copia de contratos ejecutados por el oferente de provisión o facturaciones de recepciones finales de instituciones públicas y/o privadas de prestación de servicios de Transporte Terrestre a lo propuesto tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio de los dos (2) últimos años al monto de guaraníes Dos mil millones (Gs. 2.000.000.000).

Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, años 2013, 2014.

En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a dos (2) años.

La firma Agro Express S.A., en fecha 07 de setiembre de 2015, según mesa de entrada de PETROPAR N° 7131, presenta documentos según detalle:

- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). **PRESENTA**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. **PRESENTA**

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta. **PRESENTA**

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos (según lo establecido en la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos, **espe**cificaciones técnicas y plan y lugar de realización de los servicios); **PRESENTA**

- Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE". **No presenta la cedula verde de: 4 (cuatro) cisternas de 1(un) o más compartimiento, y 2 (dos) cisternas de como mínimo 3 (tres) compartimientos.**

- Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente. **NO PRESENTA**

- Planilla de Inspección Técnica de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, que habilita a las unidades de transporte ofertadas para realizar servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas. **No presenta para las 2(dos) tractos y de las 6(seis) cisternas.**

- Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: (Marca - modelo - año de fabricación (2000 en adelante), Chassis N°, Patentes, Tipo de combustible que consume, Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único, Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria (Adjuntar los documentos). **El listado presentado no coincide con los documentos presentados, tampoco presenta las patentes de los transportes**

Listado de choferes con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para Transportar Mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas. **PRESENTA**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes. **PRESENTA**

- Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. **Presenta los certificados de calibración de cisternas, no coincidiendo con el listado de vehículos. También presenta el certificado para 1 cisterna de 3 o más compartimientos. Las cedulas verdes presentadas no corresponde a los certificados presentados.**

- Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014". **No presenta en formato según lo establecido en la Resolución SET Nº 173/2004.**

En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a dos (2) años. **NO PRESENTA**

Teniendo en cuenta que la firma AGROEXPRESS S.A., no presenta la totalidad de las documentaciones, se reitera pedido con las aclaraciones pertinentes.

Por nota UOC N° 720/15 de fecha 11 de setiembre de 2015, reitera el pedido de presentación de documentos a la firma AGROEXPRESS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE". **Para las cisternas según detalle: 4 (cuatro) de 1 (un) o más compartimiento; y *2 (dos)* de cómo mínimo 3 (tres) compartimientos**

Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente. **Se reitera el pedido**.

- Planilla de Inspección Técnica de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, que habilita a las unidades de transporte ofertadas para realizar servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas. **En este punto falta la presentación de para 2 (dos) tractos, y 6 (seis) cisternas.**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

- Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: (Marca - modelo - año de fabricación (2000 en adelante), Chassis N°, Patentes, Tipo de combustible que consume, Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único, Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria (Adjuntar los documentos).

En este punto el listado de transporte no coincide con los documentos presentados aclarar, también es este punto falta adjuntar la patente de los transportes.

- Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. **En este punto la empresa presenta los Certificado de Calibración de cisternas, no coincidiendo con el listado de vehículos, aclarar. También presentar el certificado para 1 cisterna de 3 o más compartimientos. Las cedulas verdes presentadas no corresponde a los certificados presentados. Aclarar.**

- Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014", **en formato según lo establecido en la Resolución de la SET N° 173/2004.**

Copia autenticada del contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a dos (2) años.

Aclarar el rubro de las facturas presentadas si a qué tipo de producto transportado corresponde, según detalle:

Nro. de Factura	Fecha de Factura	Cliente	Monto US	Rubro del Servicio de Flete
001001-0000179	10/12/13	INPASA	50.000	Exportación de.....
001001-0000177	10/12/13	INPASA	100.000	Exportación de.....
001001-000006	14/11/13	INPASA	95.000	Exportación de.....
001002-0000022	18/03/14	INPASA	34.497,90	Exportación de.....
001002-0000023	18/03/14	INPASA	7.650	Exportación de.....
001002-0000026	18/03/14	INPASA	2.700	Importación de ...
001001-0000319	16/01/14	INPASA	100.000	Exportación de.....
001002-0000042	14/04/14	INPASA	29.000	Exportación de.....
001002-0000043	14/04/14	INPASA	50.000	Exportación de.....

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

001002-0000044	14/04/14	INPASA	95.000	Exportación de…..
001002-0000072	10/06/14	INPASA	47.500	Exportación de…..
001001-0001155	11/08/14	INPASA	8322,16	
001001-0001156	11/08/14	INPASA	12332,84	
001001-0001157	11/08/14	INPASA	5584,29	
001001-0001158	11/08/14	INPASA	4984,54	
001002-0000113	12/08/14	INPASA	47.500	Exportación de…..
001001-0001189	19/08/14	INPASA	7998,23	
001001-0001190	19/08/14	INPASA	3451,75	
001001-0001191	19/08/14	INPASA	12.000,88	
001001-0001192	19/08/14	INPASA	4177,82	
001001-0001193	19/08/14	INPASA	3.721,68	
001001-0001252	02/09/14	INPASA	12.845,32	
001001-0001253	02/09/14	INPASA	17.321,66	
001001-0001254	02/09/14	INPASA	7.432,40	
001001-0001255	02/09/14	INPASA	1.923,72	
001001-0001256	02/09/14	INPASA	5.332	
001001-0001257	02/09/14	INPASA	6.976,12	
001001-0001286	09/09/14	INPASA	6421,30	
001001-0001287	09/09/14	INPASA	5.342,72	
001001-0001288	09/09/14	INPASA	7.567,87	
001001-0001289	09/09/14	INPASA	1668,11	
001002-0000137	16/09/14	INPASA	47.500	Exportación de
001002-0000138		INPASA	47.500	Exportación de
001001-0001336	18/09/14	INPASA	32.117,99	
001001-0001338	18/09/14	INPASA	52.489,76	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

001001-0001339	18/09/14	INPASA	9.432,21	
001001-0001340	18/09/14	INPASA	16.637	
001001-0001341	18/09/14	INPASA	23.888,58	
001001-0001342	18/09/14	INPASA	18.000,23	
001001-000138	25/09/14	INPASA	15.480,72	
001001-0001388	25/09/14	INPASA	14.567,63	
001001-0001389	25/09/14	INPASA	10679,05	
001001-0001390	25/09/14	INPASA	17.428,13	
001001-0001392	25/09/14	INPASA	9.849,82	
001001-0001393	25/09/14	INPASA	11.548,49	
001001-0001394	25/09/14	INPASA	25.678,43	
001001-0001396	25/09/14	INPASA	18.613,46	
001001-0001443	08/10/14	INPASA	10.396,76	
001001-0001444	08/10/14	INPASA	16.496,70	
001001-0001446	08/10/14	INPASA	19.345,60	
001001-0001448	08/10/14	INPASA	20.637,30	
001001-0001449	08/10/14	INPASA	17.543,20	
001001-0001450	08/10/14	INPASA	8.099,66	
001001-0001452	09/10/14	INPASA	10.955,69	
001002-0000203	22/10/14	INPASA	14.334,60	
001002-0000204	27/10/14	INPASA	17.423,82	
001002-0000205	27/10/14	INPASA	5.879,28	
001002-0000206	27/10/14	INPASA	12.314,15	
001002-0000207	27/10/14	INPASA	22.413,84	
001002-0000208	27/10/14	INPASA	17.687,04	
001002-0000209	27/10/14	INPASA	19.836,27	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

001002-0000210	27/10/14	INPASA	13.689,70	
001002-0000211	27/10/14	INPASA	8.947,67	
001002-0000290	18/11/14	INPASA	13.897,50	
001002-0000291	18/11/14	INPASA	15.678,13	
001002-0000292	18/11/14	INPASA	9.787,40	
001002-0000293	18/11/14	INPASA	8.953,79	
001002-0000294	18/11/14	INPASA	16.973,32	
001002-0000295	18/11/14	INPASA	16.709,86	
001002-0000345	27/11/14	INPASA	13.340,42	
001002-0000346	27/11/14	INPASA	10.897,40	
001002-0000347	27/11/14	INPASA	14.759,70	
001002-0000348	27/11/14	INPASA	16.784,51	
001002-0000349	27/11/14	INPASA	9.672,80	
001002-0000350	27/11/14	INPASA	12.674,72	
001002-0000351	27/11/14	INPASA	15.689,50	
001002-0000352	27/11/14	INPASA	12.904,28	
001002-0000357	01/12/14	INPASA	14.097.050 Gs	
001002-0000410	17/12/14	INPASA	12.438,71	
001002-0000411	17/12/14	INPASA	10.678,49	
001002-0000412	17/12/14	INPASA	13.436,28	
001002-0000413	17/12/14	INPASA	13.850,63	
001002-0000414	17/12/14	INPASA	11.789,60	
001002-0000415	17/12/14	INPASA	6.031,25	

Identificar si las cisternas para el transporte de alcohol son de acero inoxidable o empicotado. Presentar constancia.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

También por nota UOC N° 721 de fecha 11 de setiembre de 2015, se solicita a la empresa Industria Paraguaya de Alcoholes S.A., la confirmación de que la facturación realizada por la firma AGRO EXPRESS S.A., corresponden a servicio de flete terrestre de los productos derivados del petróleo, alcoholes y biocombustibles

La firma AGRO EXPRESS S.A., no presenta las documentaciones solicitadas.

La empresa Industria Paraguaya de Alcoholes S.A., no realiza ninguna aclaración en cuanto al concepto de facturación de la firma AGRO EXPRESS S.A.

Este comité de evaluación de ofertas, atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que en su art. 59 dice: **"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

El comité de evaluación de ofertas, según lo establecido en el art 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, DESCALIFICA la oferta de la firma AGRO EXPRESS S.A., por la no presentación de los documentos solicitados.
Por nota N° 691 de fecha 04 de setiembre de 2015, se solicita la presentación de documentos a la firma TRANSFELIX S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos (según lo establecido en la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos, **especificaciones técnicas y plan y lugar de realización de los servicios**).

2. Requisitos técnicos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas:

a) Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE".

De los siguientes vehículos: BTR 831, BUH 430, PAR 255, BTS 442, BUH 565.

b) Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente.

De los siguientes vehículos: BSP 619, BUH 430, BSR 907, PAR 255, BUH 565.

c) Patentes (Habilitación) del siguiente vehículo: PAR 255.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

d) Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.

e) Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicasde vehículos con las siguientes informaciones:

- Marca - modelo - año de fabricación (2000 en adelante)
- Chassis N°
- Patentes
- Tipo de combustible que consume
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.
- No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del Tracto Camión. El año de fabricación 2000 en adelante se refiere al Tracto Camión.

En el listo remitido faltan los datos de número de patentes y el Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria. Remitir el listado con todos los datos requeridos en el PBC.

3) Identificar si las cisternas para el transporte de alcohol son de acero inoxidable o empicotado. **Presentar constancia.**

4) Aclarar el rubro de las facturas presentadas si a qué tipo de producto transportado corresponde, según detalle:

Nro. de Factura	Fecha de Factura	Cliente	Monto	Producto Transportado
001001-0000560	18/01/13	Barcos y Rodados S.A.	190.525.680	
001001-0000563	21/01/13	Barcos y Rodados S.A.	146.619.695	
001001-0000565	06/02/13	Barcos y Rodados S.A.	233.072.527	
001001-0000569	19/02/13	Barcos y Rodados S.A.	175.415.594	
001001-0000571	07/03/13	Barcos y Rodados S.A.	173.161.105	
001001-0000570	20/02/13	Barcos y Rodados S.A.	165.115.540	
001001-0000575	20/03/13	Barcos y Rodados S.A.	148.866.940	
001001-0000581	19/04/13	Barcos y Rodados S.A.	125.804.630	
001001-0000583	08/05/13	Barcos y Rodados S.A.	263.033.100	
001001-0000577	05/04/13	Barcos y Rodados S.A.	187.978.535	
001001-0000585	20/05/13	Barcos y Rodados	83.279.195	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

		S.A.		
001001-0000589	05/06/13	Barcos y Rodados S.A.	166.949.505	
001001-0000591	18/06/13	Barcos y Rodados S.A.	113.758.425	
001001-0000592	05/07/13	Barcos y Rodados S.A.	103.953.650	
001001-0000595	06/08/13	Barcos y Rodados S.A.	199.760.240	
001001-0000594	17/07/13	Barcos y Rodados S.A.	130.973.369	
001001-0000595	06/08/13	Barcos y Rodados S.A.	199.760.240	
001001-0000594	17/07/13	Barcos y Rodados S.A.	130.973.369	
001001-0000601	18/09/13	Barcos y Rodados S.A.	116.317.230	
001001-0000597	19/08/13	Barcos y Rodados S.A.	138.428.835	
001001-0000001	19/11/13	Barcos y Rodados S.A.	133.186.925	
001001-0000603	03/10/13	Barcos y Rodados S.A.	171.149.225	
001001-0000609	31/10/13	Barcos y Rodados S.A.	190.736.315	
001001-0000606	17/10/13	Barcos y Rodados S.A.	129.083.160	
001001-0000599	04/09/13	Barcos y Rodados S.A.	143.882.200	
001001-0000008	18/12/13	Barcos y Rodados S.A.	110.709.575	
001001-0000007	04/12/13	Barcos y Rodados S.A.	155.427.810	
001001-0000010	16/01/14	Barcos y Rodados S.A.	110.772.320	
001001-0000012	04/02/14	Barcos y Rodados S.A.	202.411.975	
001001-0000014	19/02/14	Barcos y Rodados S.A.	115.531.655	
001001-0000028	10/03/14	Barcos y Rodados S.A.	116.544.625	
001001-0000027	05/03/14	Barcos y Rodados S.A.	132.503.400	
001001-0000032	22/04/14	Barcos y Rodados S.A.	128.760.200	
001001-0000031	04/04/14	Barcos y Rodados S.A.	142.085.915	
001001-0000034	20/05/14	Barcos y Rodados S.A.	81.156.250	
001001-0000033	07/05/14	Barcos y Rodados S.A.	165.816.455	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

001001-0000038	18/06/14	Barcos y Rodados S.A.	72.870.600	
001001-0000036	04/06/14	Barcos y Rodados S.A.	162.531.205	
001001-0000044	17/07/14	Barcos y Rodados S.A.	95.334.410	
001001-0000043	03/07/14	Barcos y Rodados S.A.	199.592.292	
001001-0000047	06/08/14	Barcos y Rodados S.A.	199.050.600	
001001-0000050	04/09/14	Barcos y Rodados S.A.	170.887.000	
001001-0000049	20/08/14	Barcos y Rodados S.A.	119.857.400	
001001-0000053	09/10/14	Barcos y Rodados S.A.	199.613.525	
001001-0000052	18/09/14	Barcos y Rodados S.A.	108.997.675	
001001-0000059	06/11/14	Barcos y Rodados S.A.	194.987.600	
001001-0000055	21/10/14	Barcos y Rodados S.A.	93.640.114	
001001-0000061	04/12/14	Barcos y Rodados S.A.	164.387.625	
001001-0000060	19/11/14	Barcos y Rodados S.A.	118.302.250	

También por nota UOC N° 692 de fecha 04 de setiembre de 2015, se solicita a la empresa BARCOS Y RODADOS, la confirmación de que la facturación realizada por la firma TRANSFELIX S.R.L., corresponden a servicio de flete terrestre de los productos derivados del petróleo, alcoholes y biocombustibles.

La empresa TRANSFELIX S.R.L., por nota de fecha 7 de setiembre de 2015, según mesa de entrada de PETROPAR N° 7193, remite los documentos solicitados.

Entre las documentaciones remitidas por TRANSFELIX S.R.L., se encuentra una nota de TIMBO CATHAY S.A., que los tanques cisternas de origen brasilero de la marca LIBRELATO, cumplen las normativas internacionales para el transporte de alcohol etano, pero no aclara que las cisternas sean empicotadas o de acero inoxidable.

La empresa BARCOS Y RODADOS, por correo electrónico remite la nota de fecha 8 de setiembre de 2015, por la cual informan que las facturas presentadas por TRANSFELIX S.R.L., corresponde a transporte de gasoil, naftas y alcohol.

Por nota UOC N° 713 de fecha 9 de setiembre de 2015, se solicita a la firma TRANSFELIX S.R.L., lo siguiente: documento original de tabla de calibración del INTN de las siguientes chapas: BDU 798, BTS 442, ZAC 452, y la presentación de una (1) unidad de camión cisterna a efectos de realizar la verificación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas de empicotado o acero inoxidable del cisterna para el transporte de alcohol.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

La firma TRANSFELIX S.R.L., presenta la tabla de calibración del INTN de las siguientes chapas: BDU 798, BTS 442, ZAC 452.

La Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente, por memorándum GCP/DSI/055/2015, remite el informe técnico de la verificación de los cisternas de TRANSFELIX S.R.L., por el cual notifican que no cuentan con empicotado para el transporte de alcohol.

En base al informe técnico de la Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente, sobre los cisternas de la firma TRANSFELIX S.R.L., que no cumplen con el empicotado para el transporte de alcohol solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación DESCALIFICA la oferta de la firma TRANSFELIX S.R.L., por no ajustarse las unidades de transporte a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Este comité continúa con la evaluación de las siguientes ofertas FETRACCIDEPP S.R.L., y BRUMAR S.A., al realizar la evaluación de las documentaciones verifica la falta de presentación de documentaciones.

Por lo que el comité solicita a la Unidad Operativa de Contratación la remisión del pedido de documentaciones a la firma FETRACCIDEPP S.R.L y BRUMAR S.A.

La UOC por nota N° 734 de fecha 16 de setiembre de 2015, solicita a la firma FETRACCIDEPP S.R.L., la presentación de documentos.

La firma FETRACCIDEP S.R.L., presenta documentos en el plazo establecido por PETROPAR, según Mesa de Entrada de PETROPAR N° 7503.

La UOC por nota N° 767 de fecha 29 de setiembre de 2015, solicita la presentación de documentos a la firma BRUMAR S.A.

La empresa BRUMAR S.A., presenta los documentos solicitados según Mesa de Entrada de PETROPAR N° 7964 de fecha 01 de octubre de 2015.

	FETRACCIDEPP S.R.L.	Brumar S.A.
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**
Cumplimiento Tributario expedido como máximo una semana antes de la fecha presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	**Cumple**	**Cumple**

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos;	**Cumple**	**Cumple**
Requisitos técnicos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas:	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE".	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente.	**Cumple**	**Cumple**
Planilla de Inspección Técnica de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, que habilita a las unidades de transporte ofertadas para realizar servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas.	**Cumple**	**Cumple**
Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante) • Chassis N° • Patentes • Tipo de combustible que consume • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o	**Cumple**	**Cumple**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

denominación de la empresa propietaria. • No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del Tracto Camión. El año de fabricación 2003 en adelante se refiere al Tracto Camión.		
Listado de choferes con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para Transportar Mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.	**Cumple**	**Cumple**
Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.	**Cumple**	**Cumple**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**
Copia de contratos ejecutados por el oferente de provisión o facturaciones de recepciones finales de instituciones públicas y/o privadas de prestación de servicios de Transporte Terrestre a lo propuesto tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oíl y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio de los dos (2) últimos años (2013 y 2014) **al monto de guaraníes Dos mil millones (Gs. 2.000.000.000).** Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, años 2013, 2014.	**Cumple**	**Cumple**
En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a dos (2) años.	**Cumple**	**Cumple**

5.3.1 Análisis de las Documentaciones Formales de la firma FETRACCIDEPP S.R.L.

CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3.2 Análisis de las Documentaciones Formales de la firma BRUMAR S.A.

CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

5.3.3. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros FETRACCIDEPP S.R.L. y BRUMAR S.A.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 3 (tres) años, no deberá ser negativo, 2012, 2013 y 2014.

1 - BRUMAR S.A.										
Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2012	RATIO 2012	AÑO 2013	RATIO 2013	AÑO 2014	RATIO 2014	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.560.573.821	1,01	4.322.038.391	1,77	6.185.344.036	1,67	1,46	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	3.535.159.733		2.441.339.405		3.699.569.257			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.535.159.733	0,56	3.364.347.894	0,51	4.469.954.028	0,56	0,54	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	6.311.253.434		6.628.392.756		7.913.176.964			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	694.753.585	0,69	384.833.055	0,38	78.196.100	0,08	0,39	CUMPLE
		CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

2 - FETRACCIDEPP S.R.L.										
Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2012	RATIO 2012	AÑO 2013	RATIO 2013	AÑO 2014	RATIO 2014	PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.964.223.710	17,80	4.539.648.934	27,39	3.255.685.727	2,90	16,03	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	278.830.845		165.735.573		1.121.582.695			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	278.830.845	0,04	165.735.573	0,03	1.121.582.695	0,16	0,08	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	6.236.199.533		5.850.134.865		7.219.279.618			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	259.371.687	6,18	317.814.566	7,57	346.307.659	8,25	7,33	CUMPLE
		CAPITAL	42.000.000		42.000.000		42.000.000			

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

5.3.4. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica FETRACCIDEPP S.R.L. y BRUMAR S.A.: copia de contratos ejecutados por el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. Copia de contratos ejecutados por el oferente de provisión o facturaciones de recepciones finales de instituciones públicas y/o privadas de prestación de servicios de transporte terrestre a lo propuesto tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio de los (2) últimos años (2013 y 2014) al monto de guaraníes dos mil millones (G. 2.000.000.000).

Las empresas FETRACCIDEPP S.R.L., y BRUMAR S.A., presentaron facturaciones en promedio de los dos últimos años (2013-2014), superior a guaraníes dos mil millones (G. 2.000.000.000).

FETRACCIDEPP S.R.L., y BRUMAR S.A., Cumplen con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el PBC.

5.3.5 Análisis de la Capacidad Legal de FETRACCIDEPP S.R.L. y BRUMAR S.A..

1 – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que el oferente y su representante legal no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

2 – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes y sus representantes legales no aparecen en la base de datos del sistema:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que los oferentes FETRACCIDEPP S.R.L. y BRUMAR S.A., han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada

5.3.6. Sistema de Abastecimiento Simultáneo

SE UTILIZARÁ LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.000

Monto Máximo: Gs. 8.000.000.000.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 35 del Decreto reglamentario N° 5174/05 de la siguiente manera:

1. El Oferente con la menor oferta será el adjudicado con el 60 % de la Cantidad Máxima. En ese caso la cantidad mínima será el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a ese proveedor.

2. El Oferente que presentare la segunda mejor oferta, será adjudicado con el 40 % de la Cantidad Máxima siempre y cuando el mismo adecue el precio de su oferta al precio del oferente con la menor oferta. En ese caso la cantidad mínima será el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a ese proveedor.

Se ha solicitado a la firma BRUMAR S.A., adecuar sus precios a la oferta económica resultante del análisis de evaluación, que corresponde a la firma FETRACCIDEPP S.R.L., según pedido realizado por nota UOC N° 788 de fecha 05 de octubre de 2015, y de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente Fed. Transp. Camiones Cisternas Derivados Petróleos Paraguay S.R.L.	Factores de Conversión	Conversión a Efectos de la Evaluación
Ítem 1	0,49	49
Ítem 2	31	31
Total		80

La empresa BRUMAR S.A., por nota de fecha 6 de octubre ha aceptado adecuar sus precios a la mejor oferta económica.

Observación de los oferentes en el acto de apertura de ofertas:

Observación Nº 1: La firma BRUMAR S.A., realizo las siguientes observaciones a la oferta presentada por TRANSFELIX S.A.

Que la empresa TRANSFELIX S.R.L., presenta 7 cisternas con 5 compartimientos cada uno, chapas N° AOX 401 con cedula verde, BDU 798 con cedula verde. ZAC 452 con cedula verde, BDC 310 con cedula verde, PAR 255 no posee cedula verde solo constancia de escribanía y no posee DINATRAN, BTS 442 no posee cedula verde solo constancia de escribanía, BUH 565 no posee cedula verde y no posee DINATRAN. Las tablas de calibración INTN presentados de las chapas BDU 798, BTS 442 y ZAC 452 presentan borrones en los datos de los mismos. Además no posee autenticación por escribano público de ningún documento no sustancial lo cual cabe la duda de la veracidad de los mismos. No posee certificado de empicotado ni tampoco de acero inoxidable de las cisternas. No presenta en sus facturas de flete la descripción del flete que realizo (ej.: diésel, nafta, etc.), tampoco están autenticados por escribano público.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Respuesta del comité de evaluación:

Se ha verificado los documentos de las cisternas presentadas por la firma TRANSFELIX S.A., y solicitado la presentación fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE".

De los siguientes vehículos: BTR 831, BUH 430, PAR 255, BTS 442, BUH 565.

La solicitud fue realizada a través de nota UOC N° 691/15 de fecha 4 de setiembre de 2015, otorgando un plazo de presentación de las documentaciones solicitadas para el día martes 08 de setiembre de 2015.

La firma TRANSFELIX S.R.L., presentada los documentos solicitados según mesa de entrada de PETROPAR N° 7193 de fecha 08 de setiembre de 2015, también en su nota aclara que la chapa PAR 255 es chapa provisoria, BSP 612 chapa definitiva.

Se ha solicitado por nota UOC N° 713/15 de fecha 10 de setiembre de 2015, a la empresa TRANSFELIX S.R.L., el documento original de tabla de calibración del INTN de las siguientes chapas: BDU 798, BTS 442, ZAC 452, teniendo en cuenta que dichos documentos fueron presentados en copia simple, y a fin de garantizar la veracidad de los datos consignados se solicita las documentaciones originales.

Al mismo tiempo, se le ha solicitado a la empresa TRANSFELIX S.R.L., la presentación de una (1) unidad de camión cisterna ofertada para el proceso de la licitación a los efectos de realizar una verificación técnica del cumplimiento de los mismos con las especificaciones técnicas, estableciendo el lugar de verificación la Planta de PETROPAR – VILLA ELISA, día de verificación viernes 11 de setiembre de 2015, horario a partir de las 09:00 horas hasta las 15:00 horas.

La firma TRANSFELIX S.R.L., por mesa de entrada de PETROPAR N° 7312 de fecha 11 de setiembre de 2015, presenta los documentos originales de la tabla calibración del INTN de las siguientes chapas: BDU 798, BTS 442, ZAC 452, constatándose que los documentos presentados no se encuentran adulterados.

Así mismo la mencionada empresa manifiesta su conformidad con el plazo fijado para la verificación del vehículo.

La Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, ha realizado la verificación de la especificación técnica del cisterna presentado por TRANSFELIX S.R.L., informado que NO CUMPLE con empicotado para el transporte de alcohol.

La firma TRANSFELIX S.R.L., presenta planilla con el detalles de las factura con el tipo de producto transportado según dicha planilla corresponde a combustibles varios y alcohol.

Por nota UOC N° 692/15 de fecha 4 de setiembre de 2015, a pedido del comité de evaluación, se ha solicitado a la empresa BARCOS Y RODADOS, la confirmación de si los productos transportados corresponden a gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

La empresa Barcos y Rodados por nota de fecha 8 de setiembre de 2015, comunica que el producto transportado por TRANSFELIX S.R.L., corresponde a gasoil, naftas y alcohol.

Las facturas de ventas presentadas por TRANSFELIX S.R.L., son copias simples, en este punto el pliego de bases y condiciones, en ninguna parte menciona que las mismas deben ser autenticadas por escribano público.

Observación N°2: La firma BRUMAR S.A. realizo observaciones a la oferta de la firma AGROEXPRESS S.A.

Que no presenta cedula autenticada por escribano público de los representantes legales y no presenta los documentos no sustanciales, no tiene sello de la firma en ningún documento.

Respuesta del comité de evaluación:

El pliego de bases y condiciones, solicita fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes.

La falta de presentación de documentos no sustanciales, no constituye motivo de descalificación, solo en caso de ser requerido por la Convocante y no presentado por el oferente.

Es criterio del comité de que la falta de firma por parte del representante legal de la empresa oferente no constituye una desviación significativa del pliego de bases y condiciones.

La Resolución DNCP N° 343/14 dice: ***"Criterio de la Direccion Nacional ....De lo expuesto se desprende, que la firma (rubrica) del oferente en cada hoja de la póliza pasaría a un plano meramente formal, ya que la validez del instrumento en cuestión no se encuentra determinada por la presencia o ausencia de la rúbrica en cada página.***

Esta Direccion ha resuelto innumerables casos en los que ha admitido la existencia de errores meramente formales (que no hacen a la sustancia de la oferta) dentro de los documentos sustanciales, por lo que podemos afirmar que la omisión incurrida por la firma recurrente en cuanto a la rúbrica de todas las hojas de su oferta no afecta la sustancia de los bienes ofertados...En esta línea de ideas, y conforme a la legislación aplicable, debemos acotar que si bien se insta a la foliatura y firma de toda la oferta, en ningún momento se señala que la ausencia de este formalismo podrá ser motivo de rechazo automático de las ofertas.

Consideramos que la foliatura y rubrica de las ofertas responden más bien a un mecanismo de defensión para el propio oferente ya que este por medio de la foliatura y firma de su oferta se asegura que su oferta permanezca intacta e inalterable en manos de tercero"

Observación N°3: La firma FETRACIDEPP, realizo las siguientes observaciones a la oferta de la firma AGROEXPRESS.

Deja constancia que la autorización otorgada por la firma AGROEXPRESS S.A. al Sr. Pablo Escobar Gill, con C.I. N° 3.397.511 no es para esta licitación, sino que fue para la Licitacion 01/15 Segundo llamado. Así mismo que los documentos presentados no llevan los sellos de la misma firma.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Respuesta del Comité de Evaluación:

Es correcta la afirmación.

Observación N° 4: La firma FETRACIDEPP, realizo las siguientes observaciones a la oferta de la firma TRANSFELIX S.R.L.

Los documentos presentados por la firma TRANSFELIX S.R.L., específicamente a las facturas presentadas ellas son simples fotocopias sin autenticación notarial, tampoco en ellas se detallan o especifican los productos transportados conforme lo requiere esta licitación.

TRANSFELIX S.R.L., no ha presentado ningún poder por escritura pública para intervenir en la presente licitación, conforme lo exige el pliego de bases y condiciones.

Deja constancia que retira todos los documentos que no son los sustanciales, dejando solamente los documentos sustanciales, con anuencia de los representantes de PETROPAR.

Respuesta del Comité de Evaluación:

El punto de las facturas de venta, se ha respondido en la respuesta del comité de evaluación a la Observación N°1.

El representante de TRANSFELIX S.R.L., no ha emitido ninguna observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que no necesita de ningún de poder para participar de un acto público.

6. Recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

En virtud a las consideraciones mencionadas y el sistema de abastecimiento simultáneo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** las ofertas de las firmas TRANSFELIX S.R.L., y AGRO EXPRESS S.A. por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/2015 "Contratación de Servicio de Flete Terrestre de Derivados del petróleo, Alcoholes y Biocombustibles para PETROPAR" ", de acuerdo al siguiente detalle:

Federación de Transportistas de Camiones Cisternas de Derivados de Petróleo del Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada – FETRACCIDEPP S.R.L., el 60% del contrato equivalente a monto mínimo guaraníes dos mil cuatrocientos millones (G. 2.400.000.000) y monto máximo guaraníes cuatro mil ochocientos millones (G. 4.800.000.000) IVA Incluido.

BRUMAR S.A., el 40% del contrato equivalente a monto mínimo guaraníes un mil seiscientos millones (G. 1.600.000.000) y monto máximo guaraníes tres mil doscientos millones (G. 3.200.000.000) IVA Incluido.

3) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/ RC Nº 798/2015
- Resolución PR/ RC Nº 799/2015
- Acta de la Sesión Publica Virtual
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: **Transfelix S.R.L., Fetraccidepp S.R.L., Agro Express S.A. y Brumar S.A.**
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.
- Informe de Verificación técnica.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Pedro Roman
Director Comercial
Coordinador del Comité

Elías Riquelme
Jefe Interino del Dpto. de Gestión Comercial – Dirección Comercial
Miembro Comité

Víctor Blas González
Gerente Planta Villa Elisa
Miembro del Comité

Rose Marie Medina
Jefa Interina
Coordinación y Control de Gestión U.O.C.
Miembro Comité

René Ruiz
Asesor Presidencia
Miembro del Comité